



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXVII

Durango, Dgo., a 13 de Marzo de 2009

No. 214

CONTENIDO

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2009

PROTESTA DE LEY AL L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO..... PAG. 9

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUTIVO No. 1452 QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO..... PAG. 9

RESOLUTIVO No. 1453 QUE REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE DURANGO..... PAG. 12

ACUERDO No. 68 DONDE SE INTEGRA EL PRIMER REGIDOR, LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, Y SE DESIGNA AL LIC. JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, COMO VICEPRESIDENTE DEL MISMO CONSEJO..... PAG. 14

ACUERDO No. 69 ACUERDO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2009..... PAG. 14

ACUERDO No. 70 QUE DECLARA VISITANTE DISTINGUIDO AL SR. SAMUEL MAGAÑA..... PAG. 17

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 03 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUTIVO No. 1448 QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN INSTITUTO DE YOGA A LA C. JUANA MIREYA ESPINO RODRÍGUEZ..... PAG. 6

RESOLUTIVO No. 1449 QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES E INFANTILES, DENOMINADO "QUINTA LAS MARGARITAS" AL C. EDUARDO LUNA PARRA..... PAG. 7

RESOLUTIVO No. 1450	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. ADRIÁN REVELES MAQUIVAR.....	PAG.8
RESOLUTIVO No. 1451	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIDEO JUEGOS A LA C. HERMILA GÓMEZ DÍAZ.....	PAG. 8
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2009		
RESOLUTIVO No. 1454	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVE A CABO UN TORNEO DE GALLOS, EN EL TORIL DE SAN JOSÉ DE ANIMAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, AL C. JAVIER LUNA TELLEZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 1455	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEA DE GALLOS, EN EL POBLADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 1456	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEA DE GALLOS, EN EL POBLADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. DAVID MARTÍNEZ MIRANDA.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 1457	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. EMETERIO VELAZQUEZ LEYVA.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 1458	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA COMUNITARIA EN ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA AL C. PROFR. PEDRO DURÁN SIMENTAL, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ACTIVISTAS SOCIALES.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 1459	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA COLONIA MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA; AL C. PROFR. PEDRO DURÁN SIMENTAL, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ACTIVISTAS SOCIALES.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 1460	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. VIOLA OLVERA ESCOBEDO.	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 1461	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS, TOSTADAS DE CEVICHE, COCTEL DE CAMARÓN, REFRESCOS Y JUGOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARTHA LETICIA LÓPEZ GÓMEZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 1462	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y LONCHES EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA MAGDALENA VILLARREAL DÍAZ.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1463	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE GORDITAS A LA C. GUADALUPE GÓMEZ GARCÍA.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1464	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE TAQUITOS Y BURRITOS AL VAPOR EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA GLORIA GUERRERO GONZÁLEZ.	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 1465	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JESÚS MEDINA VALDEZ.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 1466	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA AL C. FERNANDO NATERA GARCÍA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 1467	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE RASPADOS, ELOTES, PAPAS Y CHURROS A LA C. YOLANDA GUILLERMINA IBARRA CERVANTES.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 1468	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. EDGAR OMAR CANALES HERNÁNDEZ.	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 1469	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, AL C. MARIO CORRAL VALDEZ.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 1470	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA AL C. FERNANDO NATERA GARCÍA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 1471	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA	

	DE DULCES, CHURROS, FRUTAS, PAPAS Y REFRESCOS, A LA C. MARTHA ALICIA GARCÍA RAMÍREZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 1472	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS Y BURRITOS AL VAPOR A LA C. MARÍA GLORIA GUERRERO GONZÁLEZ.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 1473	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES AL C. JUAN FRANCISCO DE LOS REYES AGUILAR.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 1474	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JESÚS MANUEL HUÍZAR AVILA.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 1475	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. MANUEL DE JESÚS VALADEZ DÍAZ.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 1476	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JOSUÉ OROZCO GARCÍA.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 1477	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA AL C. SIMÓN GUZMÁN CONTRERAS.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 1478	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. GERARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 1489	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL PASTOR Y REFRESCOS AL C. HÉCTOR HUGO PÉREZ GRIJALVA.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 1480	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. FRANCISCA LUDIVINA LIMONES SOTO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 1481	QUE AUTORIZA AL C. OMAR G. FRAYRE CONTRERAS LA SUBDIVISIÓN PREDIO UBICADO EN CALLE CARABINA 30-30 M-8 L-210 COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 1482	QUE AUTORIZA AL C. HÉCTOR RAMÓN DE LA ROSA VALENZUELA, LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL FACTOR FRACCIÓN 5 LOTE RÚSTICO, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 1483	QUE AUTORIZA AL C. ANTONIO VÁZQUEZ VELOZ, LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL FACTOR, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 1484	QUE AUTORIZA AL C. ING. EDUARDO PÉREZ IBAÑEZ LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ZEMPAZUCHITL NO. 141 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 1485	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 23 P 1/1 EJIDO ARROYO SECO, MUNICIPIO DE DURANGO AL C. GONZALO SANDOVAL TREJO.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 1486	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. BRENDA L. VALVERDE V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MISIÓN SAN ANDRÉS LOTE 5 MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 1487	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DEPORTIVA A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL PREDIO UBICADO EN EL FACTOR FRACC. 3 DE QUINTA DE DIANA LAURA A LA C. PATRICIA ORALIA DE LA ROSA VALENZUELA.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 1488	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN JARDÍN A LA EMPRESA PANTEÓN JARDÍN DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 1489	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE (SIN SERVICIOS) DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "POBLADO NAVÍOS"; MUNICIPIO DE DURANGO AL C. HUGO ERNESTO GODÍNEZ STEVENSON.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 1490	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA M.M. DURANGO, INVERSIONES S.A. DE C.V., LA FUSIÓN DE LA F-2 (24,697.75 M2) Y F-3 (43,211.43 M2) DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. FELIPE PESCADOR NO. 1401 OTE., ZONA CENTRO.....	PAG. 43

RESOLUTIVO No. 1491	QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL "FRACCIONAMIENTO LOS ARBOLITOS", EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.AL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V.....	PAG. 44
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2009		
RESOLUTIVO No. 1492	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, EN EL POBLADO TOMÁS URBINA AL C. ISIDRO NÁJERA MINCHACA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 1493	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS EN EL CARRIL EL CARACOL, AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 1494	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 680 AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 1495	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PIÑÓN EN CUATRO REJAS CON UNA TARIMA AL C. OSCAR AGUILAR ESPINO.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 1496	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ISIDRA MA. ROMELIA FÉLIX GALVÁN.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 1497	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, TACOS, BURROS, SINCRONIZADAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LILIANA GUADALUPE SOTO AGUIRRE.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 1498	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, CARNE ASADA Y CARNITAS DE CERDO AL C. LUIS MANUEL REYES AYAR.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 1499	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA VICTORIA SALAS CISNEROS.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 1500	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA EN CÓCTEL EN UN TRICICLO AL C. MARTÍN RUEDA SALAS.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 1501	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS Y TEPACHE, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO AZDAR MARTÍNEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 1502	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, REFRESCOS, CHURROS Y PAPAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARTHA ALICIA GARCÍA RAMÍREZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 1503	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE SABRITAS, REFRESCOS, CHURROS, DULCES, GALLETAS, ETC, EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ENRIQUE ALFONSO AVIÑA RODRÍGUEZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 1504	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EDUARDO SALAS CERVANTES.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 1505	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRUTAS A LA C. MARÍA ELENA BERMÚDEZ GARCÍA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 1506	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA AL C. ANTONIO SOTO BORREGO.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 1507	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE AL C. JOSÉ GUADALUPE IBARRA ROSALES.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 1508	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. JESSICA ALEJANDRA HUITRÓN HERNÁNDEZ.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 1509	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGUETES, RELOJES Y CHÁCHARAS AL C. JOSUÉ OROZCO GARCÍA...	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 1510	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRITURAS AL C. FAVIÁN MERAZ DUARTE.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 1511	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS A LA C. GUADALUPE FEDERAL MARTÍNEZ.....	PAG. 58

RESOLUTIVO No. 1512	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPAS AL C. ROBERTO IGNACIO LUNA MOTA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 1513	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES COCIDOS Y RASPADOS DE FRUTAS NATURALES AL C. ARTURO LÓPEZ VALDEZ.	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1514	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS AL C. MIGUEL ALEJANDRO REYES GARCÍA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1515	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. BONIFACIO BARBOSA BARBOSA.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 1516	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA AL C. JOSÉ VENTURA HERNÁNDEZ MOLINA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 1517	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, DUROS, CHURROS Y REFRESCOS A LA C. MARÍA EVA REYES RESÉNDIZ.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 1518	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JOVINO VILLEGAS SILERIO.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 1519	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. SERGIO DONACIANO DÍAZ GONZÁLEZ.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 1520	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ADOLFO MANUEL MONTOYA REYES.	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 1521	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIDEO JUEGOS AL C. ANDRÉS RICARDO MORALES RÍOS.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 1522	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. A LA C. MARÍA TRINIDAD ALVAREZ FILETO.	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 1523	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE MARISCOS A LA C. MARÍA REBECA CAZARES SOLÍS.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 1524	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE UNA PRIMERA ETAPA DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE A LOS VECINOS DE LA MISMA.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 1525	QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES II", EN EL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. ING. JUAN MANUEL SÁNCHEZ YÁÑEZ.....	PAG. 68
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DEL 2009		
RESOLUTIVO No. 1526	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO PELEA DE GALLOS, EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ A LA C. CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 1527	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO PELEA DE GALLOS, EN EL EJIDO "LA QUINTA" DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JUAN DANIEL PALOMARES DELFÍN.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 1528	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EN LA COMUNIDAD DE EL CIPRÉS AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 1529	RESOLUTIVO OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO CARRERA DE CABALLOS EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 1530	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 513 AL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 1531	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 450 AL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 1532	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PIÑÓN EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GUSTAVO AGUILAR ESPINO.....	PAG. 73

RESOLUTIVO No. 1533	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO ARMABLE EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ELVA LETICIA MONTIEL MELENDEZ.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 1534	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS Y FRUTAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GUILLERMO ROMO RICAÑO.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 1535	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JESÚS HERNÁNDEZ SOTO.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 1536	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. BERNARDO AGUILAR AGUIRRE.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 1537	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS HECHAS A MANO Y REFRESCOS A LA C. NEFTALI MARISOL LIRA MACÍAS.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 1538	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGUETES, RELOJES Y CHÁCHARAS AL C. JOSUÉ OROZCO GARCÍA....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 1539	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS A LA C. GRACIELA SÁNCHEZ.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 1540	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, AL C. RAÚL DIEGO MEJÍA RODRIGUEZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 1541	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CARLOS ERNESTO CASTRO ROMERO.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 1542	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 No. 414 COLONIA LOS FUENTES, MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. CLEMENTINA GÓMEZ GARCÍA.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 1543	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MOTEL, MINISUPER Y RESTAURANTE AL C. RUBÉN LUNA LEAL.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 1544	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR A LA EMPRESA DENOMINADA RADIO DIPSA, S.A. DE C.V.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 1545	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SAN SEBASTIÁN" AL C. JUAN ALBERTO ESCOTO CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALESCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.....	PAG. 82

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 84
--	---------

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un Instituto de Yoga a la C. Juana Mireya Espino Rodríguez.

EL SUSCRITO LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Mireya Espino Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paraguay N° 807-A, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un Instituto de Yoga.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Mireya Espino Rodríguez, solicita licencia de funcionamiento para un Instituto de Yoga, ubicado en calle Paraguay N° 807-A, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 09:00 y de 19:00 a 21:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para instituto de yoga, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas

para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;

- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1448

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Juana Mireya Espino Rodríguez, licencia de funcionamiento para un Instituto de Yoga, ubicado en calle Paraguay N° 807-A, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 09:00 y de 19:00 a 21:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 3 (tres) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles, denominado "Quinta las Margaritas" al C. Eduardo Luna Parra.

EL SUSCRITO LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2286/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Eduardo Luna Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. La Paz N° 604, fracc. Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Luna Parra, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles, denominado "Quinta las Margaritas", ubicado en domicilio conocido, ejido 15 de Octubre, calle 6 manzana 4 lote 9 y 10.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos sociales e infantiles, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, mismo que está establecido en la Reglamentación vigente artículo 117 fracción XXXII, de 10:00 a 03:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1449

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Eduardo Luna Parra, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles, denominado "Quinta las Margaritas", ubicado en domicilio

conocido, ejido 15 de Octubre, calle 6 manzana 4 lote 9 y 10, en un horario de 10:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas,, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 3 (tres) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de hotel al C. Adrián Reveles Maquivar.

EL SUSCRITO LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Reveles Maquivar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Progreso N° 209 sur, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Adrián Reveles Maquivar, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Progreso N° 209 sur, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se registrarán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo"

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1450

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Adrián Reveles Maquivar, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Progreso N° 209 sur, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice:

- I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;
- II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;
- III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;
- IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;
- V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;
- VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;
- VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;
- VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;
- IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presuma son constitutivos de delito;
- X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 3 (tres) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local para video juegos a la C. Hermila Gómez Díaz.

EL SUSCRITO LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2271/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Hermila Gómez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Álvarez N° 423, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hermila Gómez Díaz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con cuatro máquinas de video juegos, ubicado en calle Simón Álvarez N° 423, colonia 8 de septiembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1451

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Hermila Gómez Díaz, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con cuatro máquinas de video juegos, ubicado en calle Simón Álvarez N° 423, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal,

además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 3 (tres) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Protesta de Ley al L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 09 (nueve) de febrero de 2009, en las oficinas de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, relativo a la designación del C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA como Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Durango, por el periodo de duración de la licencia que por tiempo indeterminado le fue autorizada al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal Propietario; y con base en lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y Artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Encargado del Despacho del Presidente Municipal con licencia, procedió a tomar la Protesta de Ley correspondiente, por lo que a partir de ésta, el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA toma posesión de su cargo como Presidente Municipal Provisional de Durango, Dgo.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al SEXTO BIMESTRE, del Ejercicio Fiscal 2008, del Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del presente Ejercicio Fiscal,

presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2008, para su análisis, discusión y dictamen; con fundamento el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2008; en este catálogo, presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el análisis comparativo de INGRESOS, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de diciembre \$1,448'472,157.90 (Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 m.n.); lo recaudado al mismo mes, asciende a \$1,892'831,343.54 (un mil ochocientos noventa y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 54/100 m.n.), lo que da una variación positiva de \$444'359,185.64 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 64/100 m.n.).

SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan Ingresos superiores a lo presupuestado en un 30.68%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos con un 28.40%; Derechos con 23.86%; Productos con 313.43%; Aprovechamientos en 53.62%; Ingresos Extraordinarios con un 60.76% y Participaciones con el 5.78%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre \$1,448'472,157.90 (un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta

y siete pesos 90/100 m.n.); y se ejercieron al mismo mes, \$1,949'441,186.50 (Un mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 50/100 m.n.); lo anterior arroja una diferencia negativa de \$500'969,028.60 (Quinientos millones novecientos sesenta y nueve mil veintiocho pesos 60/100 m.n.)

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa un sobre ejercicio en la mayoría de las cuentas, sin embargo lo anterior se justifica, pues la sobre aplicación del gasto obedece principalmente a la política que se ha trazado esta administración, con respecto a sus obligaciones, de dar a la ciudadanía servicios públicos de calidad; esto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública que representa un 32.92% del presupuesto total anual; la inversión en activo fijo que representa un 7.11% del presupuesto anual y de la inversión en programas que representa el 7.25% del presupuesto anual; estos tres rubros sumados representan el 48.0% del presupuesto total anual autorizado.

QUINTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: los INGRESOS recaudados en el bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE, ascienden a \$596'694,066.21 (quinientos noventa y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y seis pesos 21/100 m.n.); mientras que los EGRESOS en el mismo bimestre, ascienden a \$794'530,334.29 (setecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos 29/100 m.n.); de lo anterior resulta un déficit en este bimestre, de \$197'836,268.08 (ciento noventa y siete millones ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 08/100 m.n.); que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un déficit final de \$56'609,842.96 (cincuenta y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 96/100 m.n)

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1452

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al SEXTO BIMESTRE, correspondiente a los meses de NOVIEMBRE-DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2008, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que reforma al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y al Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por el C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango, que contiene reforma al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y al Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este pleno, el presente resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la iniciativa de resolutivo que contiene reforma al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y al Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal.

Con fecha 12 de febrero del año en curso, en sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En razón de acontecimientos suscitados por las acciones de inspección municipal, respecto al destino de productos perecederos e imperecederos que son asegurados en la vía pública, por violar las disposiciones de los ordenamientos municipales, los cuales son puestos a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, y que no obstante que el afectado tiene la posibilidad de recuperarlos previo pago de la multa correspondiente, sucede que ante la ausencia de plazos claros y concretos para el efecto, y una determinación de su destino, en muchas ocasiones los productos se descomponen con peligro de causar daños a la salud y al medio ambiente, y sin que sean aprovechados, ni por el infractor o por terceros, por lo que esta Comisión que dictamina considera que es urgente regular esta materia adecuadamente y así, impedir daños y otorgar beneficios a la sociedad que así lo requiera. Resalta el caso de que los imperecederos llegan a permanecer hasta varios años en las

bodegas de la autoridad municipal con el evidente uso del espacio y con la carga de conservación para la autoridad, ya que actualmente se encuentra impedida jurídicamente para que estos bienes puedan ser destinados a un beneficio social.

SEGUNDO.- Los dictaminadores coincidimos en que resulta por demás importante actualizar el Reglamento de Desarrollo Económico y el Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, en lo conducente al procedimiento, plazo y destino, que se debe seguir para determinar el fin de los productos perecederos e imperecederos, asegurados en las tareas de inspección y vigilancia desarrolladas por la Coordinación General de Inspección Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y la del Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango que se propone, y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1453

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos 3º, 4º, 5º y 6º, al artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Económico de Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91.- Tratándose de actividades económicas en la vía pública o sitios de uso común, la Autoridad Municipal en cualquier tiempo podrá ordenar el retiro de las personas y las instalaciones o instrumentos de trabajo con que cuenten cuando se considere que:

- I. Dificulten el tránsito peatonal o vehicular;
- II. Obstruyan la ejecución de obra pública o la prestación de servicios públicos;
- III. Invadan la vía pública, o el equipamiento urbano de la ciudad;
- IV. Dañen la imagen urbana;
- V. Limiten la celebración de un evento de carácter cívico, cultural o deportivo;
- VI. Carezcan del permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Municipal, y;
- VII. Los demás casos que establecen las disposiciones legales aplicables.

Cuando las mercancías y los medios de venta sean recogidos de la vía pública por violar las disposiciones del presente artículo, se pondrán a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, teniendo el afectado la posibilidad de recuperar sus bienes previo pago de la multa correspondiente, apercibiéndolo que en caso de

incurrir por segunda ocasión en la misma infracción no se regresará lo decomisado.

Cuando en el aseguramiento a que se refiere el párrafo anterior se trate de productos perecederos sensibles a la temperatura u otros factores, se tendrá como término para la recuperación del producto el de 24 (veinticuatro) horas, siguientes al mismo; lo anterior deberá hacerse del conocimiento al infractor en el acta circunstanciada. Si transcurrido el término establecido, el infractor no se presentara a garantizar el pago de cualquier crédito fiscal relacionado con la infracción, el producto recogido quedará a disposición de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual deberá entregarlo, para su aprovechamiento, a instituciones de asistencia social pública o privada, de preferencia, una vez cumplido el plazo para su reclamo o recuperación.

En relación a los productos imperecederos, se establece el término de 30(treinta) días para la recuperación del producto una vez calificada el acta por la infracción; el pago de los créditos fiscales correspondientes a la infracción deberá hacerse en los términos establecidos en los artículos 47 y 50 del Código Fiscal Municipal. De no presentarse el infractor se procederá en los términos del párrafo anterior, previa declaración de abandono.

En caso de que los productos perecederos asegurados se descompongan en poder de la autoridad o que se encuentren en evidente estado de descomposición, y de cualquier forma no sean aptos para su consumo, serán destruidos por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

Del uso y destino así como de la destrucción del producto asegurado, la autoridad municipal levantará el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción VII recorriéndose la actual a la fracción VIII, y así sucesivamente, del Artículo 11 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Son facultades y obligaciones del Coordinador General, las siguientes:

VII.- Dar conocimiento inmediato al Juzgado administrativo, mediante la remisión del acta correspondiente, del aseguramiento de aquellos productos perecederos sensibles a la temperatura u otros factores, que puedan sufrir su descomposición o deterioro físico por el transcurso del tiempo, o bien, que se encuentren en estado de descomposición.

VIII. Informar bimestralmente al Ayuntamiento del destino final del producto asegurado o decomisado en el ejercicio de las tareas de inspección que tiene a su cargo;

IX. Cumplir y hacer cumplir las órdenes de inspección o verificación que emita de manera fundada y motivada la Coordinación General o cualquiera de las autoridades municipales ordenadoras y que sean de su competencia;

X. Hacer del conocimiento del Juzgado Administrativo Municipal, mediante la correspondiente acta de inspección o verificación, los hechos que constituyan una infracción al Bando o de los reglamentos municipales; así como informar al Ministerio Público, de aquellos hechos conocidos por la Coordinación General con motivo del ejercicio de sus funciones y que considere presuntamente constitutivos de delito;

XI. Someter al acuerdo del Secretario Municipal y del Ayuntamiento el nombramiento de los titulares de las Subcoordinaciones que integran la Coordinación General.

XII. Informar mensualmente por escrito al Secretario Municipal y del Ayuntamiento sobre las actividades realizadas en el área a su cargo,

XIII. Comparecer ante el Ayuntamiento o sus comisiones de trabajo cuando sea requerido para informar de los asuntos de su competencia, o bien para exponer opiniones cuando se discuta una iniciativa de reforma reglamentaria o la aprobación de acuerdos o resolutivos relacionados con su ámbito de responsabilidad;

XIV. Promover, a través del Consejo Ciudadano, la participación de la sociedad en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de inspección y verificación.

XV. Instrumentar sistemas de control interno y evaluación para garantizar el desempeño eficiente y honesto de los servidores públicos bajo su mando y someterse a los procedimientos de revisión y control que establezcan los superiores jerárquicos y la Contraloría Municipal;

XVI. Designar al enlace de la Coordinación con la Unidad de Transparencia de Información Municipal con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la materia;

XVII. Organizar, con la periodicidad adecuada, talleres o cursos de capacitación, actualización profesional y de respeto a los derechos humanos para el personal adscrito al área administrativa a su cargo, promoviendo la participación de los servidores públicos de las demás dependencias municipales que realizan funciones de inspección y verificación;

XVIII. Llevar a cabo y dirigir operativos conjuntos entre las diversas dependencias del Gobierno Municipal que ejerzan tareas de inspección;

XIX. Convocar y organizar programas de capacitación, actualización profesional y de respeto de los derechos humanos a impartirse entre el personal de la Coordinación General;

XX. Realizar jornadas de difusión y sensibilización de la ciudadanía respecto de las funciones del inspector o verificador municipal; y

XXI. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO donde se integra el Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, y se designa al Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor, como Vicepresidente del mismo Consejo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C. L.A. Calos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, me permito presentar Propuesta de Acuerdo para que se integre el Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, y se designe al Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor, como Vicepresidente del mismo Consejo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, en su fracción primera establece que el Presidente Municipal es quien debe presidir su consejo directivo; así mismo, la fracción II determina que deberán integrarlo entre otros, cuatro representantes del H. Ayuntamiento. Dado que el pasado 9 de febrero el suscrito ha sido designado Presidente Municipal, y que en función a la fracción primera es obligatorio asumir dicho encargo, la posición de Vicepresidente que ocupaba en mi calidad de regidor queda vacante, por lo que es necesario realizar los movimientos pertinentes para dar cumplimiento al citado artículo, y definir quien de los miembros de este Ayuntamiento será integrante del Consejo Directivo de AMD, y quien de los cuatro representantes de este H. Ayuntamiento fungirá como Vicepresidente de este órgano directivo.

SEGUNDO.- Ese mismo artículo, que determina la integración del Consejo Directivo de AMD, establece que la designación del representante del Ayuntamiento que fungirá como Vicepresidente de ese consejo la hará el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERO.- En virtud del desempeño observado en su labor como regidor, su interés por contribuir a la solución de la problemática del municipio y su entrega responsable y decidida, considero conveniente proponer al Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, para que se integre a este Consejo Directivo.

CUARTO.- El Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor y actual vocal del Consejo Directivo de AMD, en múltiples ocasiones ha demostrado tener la capacidad y el conocimiento tanto administrativo como del marco legal que regula la vida municipalista, por lo que reúne el perfil para ser designado como Vicepresidente del citado Consejo, con la seguridad de que habrá de realizar una gran labor.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 68

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se designa como Vicepresidente del Consejo al Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2009.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre me confiere, someto a la consideración de esta Honorable

Representación Popular, Propuesta de Acuerdo que contiene integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2009, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, como órganos auxiliares del mismo, son las unidades donde se realiza el análisis de los asuntos turnados al Cabildo y en ellas, descansa el trabajo decisorio de este cuerpo colegiado. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su mejor funcionamiento, establece en su artículo 75 que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir los integrantes de las comisiones, lo que permite valorar periódicamente el desempeño de cada edil al interior de las mismas.

SEGUNDO.- La designación del suscrito como Presidente Municipal, obliga a que se realicen ajustes en la integración de las comisiones. Además de estos ajustes, en la presente propuesta se presentan otros que se hacen como resultado del análisis de los resultados y la continuidad de los trabajos que se venían realizando, y en algunos casos, con la clara intención de mejorar su funcionamiento.

TERCERO.- En lo que respecta a las presidencias de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, así como del Comité de Adquisiciones, de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, estas se encuentran definidas en primer termino, por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y en segundo, por la fracción II del artículo 64 del Bando de Policía y Gobierno, que en ambos casos establece que serán presididos por el Presidente Municipal, por lo que es obligado ajustar su integración.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente

ACUERDO No. 69

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2009, como siguen:

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal.
 Secretario: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
 Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
 Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,

Décimo Sexto Regidor

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal.
 Secretario: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor
 Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
 Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
 Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor
 Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
 Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor
 Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor
 Secretario: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor
 Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
 Secretario: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
 Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
 Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor
 Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor
 Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
 Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
 Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
 Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor
 Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
 Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor
 Secretario: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
 Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor
 Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor

Vocal: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal
 Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Vocal: Miguel Angel Lazalde Ramos,
 Décimo Séptimo Regidor

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: Alfredo Santiesteban Escalante,
 Décimo Sexto Regidor
 Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
 Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
 Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor
 Vocal: Bernarda Perez Moreno, Sexto Regidor
 Vocal: René Hernandez Guerrero, Décimo Segundo Regidor
 Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
 Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
 Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
 Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Felipe de Jesús Garza González,
 Segundo Regidor
 Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Vocal: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal
 Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
 Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
 Décimo Sexto Regidor

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
 Décimo Séptimo Regidor
 Secretario: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
 Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
 Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Presidente: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
 Secretario: René Hernández Guerrero,
 Décimo Segundo Regidor
 Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor
 Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Gina Gerardina Campuzano González,
 Décimo Cuarto Regidor
 Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor

XII.- PROTECCIÓN CIVIL.

Presidente: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Secretario: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor
 Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Jose Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
 Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
 Vocal: Jose Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
 Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Presidente: Susy Carolina Torrecillas Salazar,
 Tercer Regidor
 Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
 Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor
 Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
 Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.

Presidente: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
 Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
 Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
 Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
 Vocal: Gina Gerardina Campuzano González,
 Décimo Cuarto Regidor
 Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
 Décimo Séptimo Regidor

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Carlos Matuk López de Nava,
 Presidente Municipal.
 Secretario: María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal
 de Administración y Finanzas
 Vocal: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal.
 Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
 Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
 Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Visitante Distinguido al Sr. Samuel Magaña.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal provisional de Durango, con base en lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a su aprobación, la propuesta de acuerdo para declarar "Visitante Distinguido" al Sr. Samuel Magaña, filántropo y esposo de la Sra. Hortencia Rodríguez de Magaña, precursores de la "Fundación Liyame", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El día 19 de enero de 2009, mediante oficio, se recibió solicitud de parte de la C.P. Elodia Rosa Ornelas Moreno, Presidenta de la "Fundación Liyame" para que se someta a la consideración de este Honorable Pleno, propuesta para declarar "Visitante Distinguido" al C. Samuel Magaña en el marco del homenaje en memoria de su esposa quien fuera fundadora de "Fundación Liyame".

SEGUNDO.- El señor Samuel Magaña, nació en Amaculi en Tamazula, Durango; es un hombre que al lado de su hoy finada esposa, llevaron a cabo labores sociales para ayudar a duranguenses no solo de nuestro estado, sino a sus connacionales en Estados Unidos, siendo ella la fundadora y él precursor de la "Fundación Liyame", organización filantrópica no gubernamental que ofrece apoyo a personas (principalmente niños) con discapacidad física o mental, así como a sus familias brindándoles una atención integral.

TERCERO.- Samuel Magaña, fungió como Presidente de la Beneficiencia Mexicana por varios años. Adquirió las canastas de comida del famoso programa "Navidad en el Barrio" para las familias más necesitadas alrededor de la Casa del Mexicano. En conjunto con el Consulado de México en Los Angeles, Ca., logró la repatriación de cadáveres a su lugar de origen. Promovió el arte por medio de obras de teatro, clases de música y clases de pintura. También promovió la educación, impartiendo clases de inglés para preparar a las personas para adoptar la ciudadanía estadounidense. Fue presidente del Comité Mexicano Cívico Patriótico en Estados Unidos, en dos ocasiones, institución mexicana sin fines de lucro que fuera fundada en 1931 por un grupo de industriales mexicanos, con la finalidad de conmemorar las fechas más importantes de la historia de México, promoviendo el espíritu cívico, las tradiciones culturales e históricas.

En el 2005, en medio de las celebraciones de las fiestas patrias mexicanas, junto con la Cruz Roja Internacional, encabezó una colecta para los damnificados del huracán Katrina en Nueva Orleans.

Fundó la federación de clubes duranguenses, teniendo ésta como fin el unir a los duranguenses, conservar sus

tradiciones, difundir su historia, formar clubes de los diferentes municipios y guiarlos para que sepan como ayudar a sus comunidades de origen.

Es fundador de la "Casa Durango" que ofrece programas educativos, de salud, arte; "Consulado sobre ruedas", etc.

Forma parte también de mesas directivas en diferentes organizaciones que trabajan para hacer crecer y fortalecer los negocios latinos a nivel nacional y ayudar a restablecer la economía, es también un importante empresario, presidente y fundador de "Dianas Mexican Food Product" que cuenta con cinco restaurantes, tres fábricas de tortilla, una panadería y una fábrica de tamales, apoyando con esto la economía de 300 familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 70

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Sr. Samuel Magaña.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, para que haga entrega del reconocimiento a nombre del pueblo y gobierno de Durango, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleve a cabo un torneo de gallos, en el Toril de San José de Animas del Municipio de Durango, al C. Javier Luna Tellez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Javier Luna Téllez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 15 y 29 de

Marzo del presente año, en el Toril de San José de Animas del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1454

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 15 y 29 de marzo del presente año en el Toril de San José de Animas del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, en el carril El Chaparral, en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 22 de Febrero del 2009, en el carril El Chaparral, ubicado en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1455

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Febrero del 2009, en el carril El Chaparral, ubicado en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango al C. David Martínez Miranda.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. David Martínez Miranda, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 22 de Febrero del 2009, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos,

del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1456

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Febrero del año 2009, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango al C. Emeterio Velazquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de Caballos, el día 22 de Marzo del 2009, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación

Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1457

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Marzo del año 2009, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una clínica comunitaria en área propiedad municipal, localizada en la colonia Ignacio Zaragoza, al C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 719/08 presentado por el C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Gómez Farias No. 222, Barrio de Tierra Blanca; solicitud referente a la solicitud de la autorización para a construcción de una unidad clínica comunitaria en área propiedad municipal, localizada en la colonia Ignacio Zaragoza.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Profr. Pedro Durán Simental, de fecha 13 de febrero del año 2008, es referente a la obtención de la autorización para la construcción de una clínica comunitaria en área propiedad municipal localizada en la colonia Ignacio Zaragoza.

SEGUNDO.- La fundación y la regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su artículo 50, a fin de lograr un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio estatal.

TERCERO.- La estrategia de desarrollo urbano se deberá acordar con los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano de la ciudad; en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros.

CUARTO.- Los gobiernos estatal y municipales, en sus respectivas competencias deberán promover y encauzar la participación de la comunidad, en la elaboración, revisión y ejecución de los programas de desarrollo urbano respectivos, para lo cual, darán difusión y establecerán las bases necesarias para su exposición, a través de la Comisión Estatal y de las comisiones municipales, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los comités de planeación para el desarrollo municipal, así lo establece el artículo 55 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

QUINTO.- Por lo que esta comisión determina no ser de su competencia resolver sobre el particular, sino de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, las que resolverán sobre la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Municipal para construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, tal y como se prevé en el artículo 74, del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1458

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una clínica comunitaria en área propiedad municipal localizada en la colonia Ignacio Zaragoza; por los

antecedentes, razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y de Ayuntamiento para que le notifique el presente resolutivo al interesado y lo publique en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza; al C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 719/08 presentado por el C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Gómez Farías No. 222 de Barrio de Tierra Blanca; solicitud referente a la solicitud de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal, localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Profr. Pedro Durán Simental, de fecha 13 de febrero del año 2008, es referente a la obtención de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza.

SEGUNDO.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su artículo 50, a fin de lograr un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio estatal.

TERCERO.- La estrategia de desarrollo urbano se deberá acordar con los diferentes sectores que intervienen en el

desarrollo urbano de la ciudad; en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros.

CUARTO.- Los gobiernos estatal y municipales, en sus respectivas competencias deberán promover y encauzar la participación de la comunidad, en la elaboración, revisión y ejecución de los programas de desarrollo urbano respectivos, para lo cual, darán difusión y establecerán las bases necesarias para su exposición, a través de la Comisión Estatal y de las comisiones municipales, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los comités de planeación para el desarrollo municipal, así lo establece el artículo 55 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

QUINTO.- Por lo que esta comisión determina no ser de su competencia resolver sobre el particular, sino de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, las que resolverán sobre la autorización correspondiente otorgada por el gobierno municipal para construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, tal y como se prevé en el artículo 74, del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1459

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza; por los antecedentes, razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y de Ayuntamiento para que le notifique el presente resolutive al interesado y lo publique en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet a la C. Viola Olvera Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2226/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Viola Olvera Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Viola Olvera Escobedo, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el de video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1460

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Viola Olvera Escobedo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad; en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos, tostadas de ceviche, coctel de camarón, refrescos y jugos, en un puesto semifijo a la C. Martha Leticia López Gómez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Leticia López Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medinaveitia N° 127, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Leticia López Gómez, solicita

autorización para realizar la venta de mariscos, tostadas de ceviche, coctel de camarón, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts., a ubicarlo en calle sin nombre frente a la Procuraduría General de Justicia, carretera a Torreón km. 7.5, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1461

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Leticia López Gómez, realizar la venta de mariscos, tostadas de ceviche, coctel de camarón, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle sin nombre frente a la Procuraduría General de Justicia, carretera a Torreón km. 7.5, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y lonches en un puesto semifijo a la C. María Magdalena Villarreal Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Villarreal Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Poanas N° 125, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Magdalena Villarreal Díaz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y lonches en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Constelaciones y Moreras, Fracc. Villas del Guadiana V, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó

con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1462

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Magdalena Villarreal Díaz, realizar la venta de hamburguesas y lonches en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Constelaciones y Moreras, fracc. Villas del Guadiana V, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de gorditas a la C. Guadalupe Gómez García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laboratoristas N° 107, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Gómez García, solicita autorización para instalar un puesto con venta de gorditas, a ubicarlo en calle Bromo casi esquina con Francisco Villa, Cd.

Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1463

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Gómez García, instalar un puesto con venta de gorditas, el cual pretendía ubicar en calle Bromo casi esquina con Francisco Villa, Cd. Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo a la C. María Gloria Guerrero González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gloria Guerrero González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de las Rosas N° 206, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Gloria Guerrero González, solicita autorización para instalar un puesto con venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en la esquina que forman la Privada de Ex Campo Deportivo y calle Pasteur, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la ubicación solicitada corresponde a calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo la instalación y realización de la actividad citada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1464

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gloria Guerrero González, instalar un puesto con venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la esquina que forman las calles Privada de Ex Campo Deportivo y calle Pasteur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas al C. Jesús Medina Valdez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Medina Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia N° 714, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Medina Valdez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x.76 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Mina N° 102, entre Francisco Sarabia y Arista, Barrio de Analco, en horario de 20:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la ubicación solicitada corresponde a calles de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo la instalación y realización de la actividad citada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1465

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Medina Valdez, instalar un puesto semifijo de 1.50x.76 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Mina N° 102, entre Francisco Sarabia y Arista, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de barbacoa al C. Fernando Natera García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Natera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital km. 4.5, a un lado de la Coca Cola, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Natera García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en carretera al Mezquital km. 4.2, a un lado de la Coca Cola, frente del campo agrícola, afuera de casa propia sin número, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de la carretera, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1466

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Natera García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital km. 4.2, a un lado de la Coca Cola, frente al campo agrícola, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de raspados, elotes, papas y churros a la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Abasolo No. 104, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de raspados, elotes, papas y churros, a ubicarlo en prolongación González de la Vega, entre Pedro Moreno y Boulevard Domingo Arrieta, en el fraccionamiento Madero, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de Coppel Madero).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1467

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, instalar un triciclo, para realizar la venta de raspados, elotes, papas y churros, el cual pretendía ubicar en prolongación González de la Vega, entre Pedro Moreno y Boulevard Domingo Arrieta, en el fraccionamiento Madero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Edgar Omar Canales Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Omar Canales Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 219, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edgar Omar Canales Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con División Durango, paralelas con las calles Pedro Ávila Nevárez y Eduardo Arrieta, del fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1468

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Omar Canales Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con División Durango, del fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, al C. Mario Corral Valdez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Corral Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias No. 138, esquina con Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Corral Valdez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Gómez Farias casi esquina con calle Luna, Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad muy angosta y con demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1469

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Corral Valdez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Gómez Farias casi esquina con calle Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de barbacoa al C. Fernando Natera García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Natera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital km. 4.5, a un lado de la Coca Cola, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Natera García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en calle Valle del Guadiana No. 401, esquina con calle Guatimapé, de la colonia Esperanza, en un horario de 20:00 a 23:00 horas, los días jueves, viernes y sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en una vialidad ubicada en zona habitacional; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1470

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Natera García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Valle del Guadiana No. 401, esquina con calle Guatimapé, de la colonia Esperanza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de dulces, churros, frutas, papas y refrescos, a la C. Martha Alicia García Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, colonia Ciénega y en calle Ambiente No. 308, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Alicia García Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, churros, frutas, papas y refrescos, a ubicarlo en calle Carlos Patoni casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1471

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia García Ramírez, instalar un puesto semifijo con medidas de

2.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, churros, frutas, papas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Carlos Patoni casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor a la C. María Gloria Guerrero González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gloria Guerrero González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard de las Rosas No. 206 norte, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Gloria Guerrero González, solicita autorización para instalar un triciclo (semifijo), para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, a ubicarlo en avenida 20 de Noviembre esquina con Benigno Montoya, colonia Guillermina, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1472

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gloria Guerrero González, instalar un triciclo (semifijo), para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, el cual pretendía ubicar en avenida 20 de Noviembre esquina con Benigno Montoya, colonia Guillermina, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de jugos naturales al C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niebla No. 302, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, a ubicarlo en calle Nube Ascendente, entre las calles Eduardo Maguet y Las Nubes, a 10 metros antes de la Avenida San Luís, del fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1473

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, instalar un triciclo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, el cual pretendía ubicar en calle Nube Ascendente, entre las calles Eduardo Maguet y Las Nubes, a 10 metros antes de la Avenida San Luís, del fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Jesús Manuel Huízar Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Huízar Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio No. 315, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Manuel Huízar Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), a ubicarlo en calle Talpa, entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo

siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1474

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel Huízar Avila, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), el cual pretendía ubicar en calle Talpa, entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Manuel de Jesús Valadez Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 223, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús Valadez Díaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de

2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Juan E. García, entre las calles de Mina y Belisario Domínguez, del Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1475

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Valadez Díaz, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), el cual pretendía ubicar en calle Talpa, entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Josué Orozco García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta No. 805, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Roqueta casi esquina con Libertad, fraccionamiento Las Playas, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1476

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Roqueta casi esquina con Libertad, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto triciclo para realizar la venta de barbacoa al C. Simón Guzmán Contreras.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón Guzmán Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francia No. 309, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Simón Guzmán Contreras, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta y calle Nazas, de la colonia Universal, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones

de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1477

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Simón Guzmán Contreras, instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y calle Nazas, de la colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Gerardo González Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Fuente de Cantos No. 424, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo González Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.85 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hot dog, asada, hamburguesas y lonches), a ubicarlo en calle Fuente del Descanso esquina con Mártires de Sonora, a un costado del CBTIS No. 110, entre las calles Fuente de Cantos y Fuente de la Juventud, del fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1478

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo González Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.85 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hot dog, asada, hamburguesas y lonches), el cual pretendía ubicar en calle Fuente del Descanso esquina con Mártires de Sonora, a un costado del CBTIS No. 110, entre las calles Fuente de Cantos y Fuente de la Juventud, del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos al pastor y refrescos al C. Héctor Hugo Pérez Grijalva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Operadores No. 212, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90. metros, para realizar la venta de tacos al pastor y refrescos, a ubicarlo en calle Cobalto entre la calle Estaño y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a domingo (frente al edificio de Protección Civil)

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1479

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90. metros, para realizar la venta de tacos al pastor y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre la calle Estaño y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Francisca Ludivina Limones Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Ludivina Limones Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

Villa Unión No. 204, fraccionamiento Villas del Guadiana VII, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Francisca Ludivina Limones Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en carretera a Torreón Kilómetro 7.5, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1480

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Ludivina Limones Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en carretera a Torreón Kilómetro 7.5, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Omar G. Frayre Contreras la subdivisión de predio ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1922/08, que contiene la petición del C. Omar G. Frayre Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Papaloapan fraccionamiento Lomas del Guadiana, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1481

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Omar G. Frayre Contreras la subdivisión de F-1 (102 m2), y F-2 (76.76 m2) de un predio original de 178.76 m2 ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, la subdivisión del predio ubicado en el Factor fracción 5 Lote Rústico, municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2340/09, que contiene la petición del C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en predio 4 s/n Rancho El Factor, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el Factor fracción 5 Lote Rústico, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración

de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en el Factor fracción 5 Lote Rústico, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1482

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, la subdivisión de F-1 (4,110 M2), F-2 (2,000 M2), F-3 (5,000 M2), F-4 (5,000 M2), F-5 (5,000), F-6 (5,000 M2) y F-7 (60,000 M2) de un predio original de 8-61-10.32 hectáreas, del predio ubicado en el Factor, fracción 5 lote rústico, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Antonio Vázquez Veloz, la subdivisión del predio ubicado en predio rústico denominado el Factor, municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2341/09, que contiene la petición del C. Antonio Vázquez Veloz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 244 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en predio rústico denominado el Factor, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en predio rústico denominado el Factor, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1483

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Antonio Vázquez Veloz, la subdivisión de F-1 (2-00-00) hectáreas, de un predio original de 9-09-57-31 hectáreas ubicado en predio rústico denominado el Factor comprendida dentro de los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias: del lado 26 al lado 27, rumbo N 61° 50'10" E, en 257.87 metros, con antiguo al Mezquital; del lado 27 al lado 28, rumbo S 26°42'54" E, en 364.05 mts., con propiedad de Héctor Ruiz; del lado 28 al lado 29, rumbo S 67°16'52" W, en 260.01 mts., con propiedad de Héctor Ruiz y del lado 29 al lado 26 rumbo N 26°26'45" W en 339.42 metros con propiedad de José Luis de la Rosa Valenzuela, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Eduardo Pérez Ibañez la subdivisión del predio ubicado en calle Zempazuchitl No. 141 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2345/09, que contiene la petición del C. Ing. Eduardo Pérez Ibañez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Dolores del Río Nte., 430 Zona Centro, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Zempazuchitl No. 141 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración

de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Zempazuchitl No. 141, fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1484

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Eduardo Pérez Ibáñez, la subdivisión de F-1 (250 M2), F-2 (250 M2), F-3 (250 M2), F-4 (250 M2) F5 (35 m2 área común), F-6 (35 M2 área común) de un predio original de 1,700 m2 ubicado en calle Zempazuchitl No. 141, fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango.

Las áreas comunes deberán permanecer libres para el acceso de cualquier persona.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango al C. Gonzalo Sandoval Trejo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2268/08, que contiene la petición del C. Gonzalo Sandoval Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava No. 818, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1485

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Gonzalo Sandoval Trejo, la subdivisión de 2-00-00 hectáreas de un predio original de 4-63-00.60 ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango.

Condicionando a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existen en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Brenda L. Valverde V., referente a la subdivisión del predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2343/09, que contiene la petición de la C. Brenda L. Valverde V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida de las Azucenas No. 107 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1486

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud de la C. Brenda L. Valverde V., para la subdivisión de 150 m2 en el predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, en razón de que el fraccionamiento Tres Misiones se ubica en el tipo de fraccionamiento residencial H-1 (lotes con frente mínimo de 15 metros y de 300 m2) como lo marca la Estrategia E-4 estructura urbana, usos, destinos y reservas del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en el Factor Fracc. 3 de Quinta de Diana Laura a la C. Patricia Oralía de la Rosa Valenzuela.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2342/09, que contiene la petición de la C. Patricia Oralía de la Rosa Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Caino del Rayo No. 10 fraccionamiento Los Remedios, Durango, Durango., quien solicita el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en calle Predio el Factor Fracc. 3, de Quinta de Diana Laura de esta ciudad municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en calle Predio el Factor Fracc. 3, de Quinta de Diana Laura de esta ciudad municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1487

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Patricia Oralía de la Rosa Valenzuela el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en el Factor Fracc. 3 (con superficie de 8-49-29.83 hectáreas), de Quinta de Diana Laura de esta ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Deberá tramitar factibilidad de agua potable y drenaje ante aguas del municipio.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín a la Empresa Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2299/09, que contiene la petición de la Empresa Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución No. 110 Sur, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1488

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V., el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado "poblado Navíos"; municipio de Durango al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2238/09, que contiene la petición del C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Citlaltepétl No. 178 fraccionamiento Madrazo de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado "poblado Navíos"; municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la

utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado "poblado Navíos"; municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1489

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado "poblado Navíos"; municipio de Durango. Deberá cumplir con la normatividad y el manejo del fraccionamiento con estas características, áreas de donación, secciones de calles, dimensiones de lotes.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de C.V., la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2258/09, que contiene la petición de la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de

C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc No. 510 Sur, municipio de Durango, quien solicita la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se turnó por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Equipamiento y Obras Públicas el expediente número 2258/09 que contiene la solicitud de la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de C.V., quien en oficio sin número y con fecha 26 de diciembre del 2008, solicita fusionar los predios ubicados en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1490

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa M.M. Durango,

Inversiones S.A. de C.V., la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del "Fraccionamiento Los Arbolitos", en el Municipio de Durango. al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2354/09, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 1114 Ote. Col. Real del Prado, quien solicita la municipalización del Fraccionamiento Los Arbolitos II, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/007/08, con fecha de 4 de agosto de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Los Arbolitos II" para su operación y mantenimiento.

SEGUNDO.- Oficio DSPM 1149/01/09, con fecha del 23 de enero de 2009, menciona que una vez analizado el "Fraccionamiento Los Arbolitos II" por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta dependencia municipal de Servicios Públicos, para su municipalización, firmando el Ing.

Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO.- Oficio No. 083/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 28 de enero de 2009, menciona que dicha dependencia después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "Fraccionamiento Los Arbolitos II", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento

urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del "Fraccionamiento Los Arbolitos II.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1491

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLAN CASA S.A. de C.V., la Municipalización del "Fraccionamiento Los Arbolitos", en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, en el poblado Tomás Urbina al C. Isidro Nájera Minchaca.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su

análisis y dictamen, mediante el cual el C. Isidro Nájera Minchaca, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 07 de marzo del presente año, en el poblado Tomás Urbina.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1492

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 7 de marzo del presente año, en el poblado Tomás Urbina.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos en el carril El Caracol, al C. Roberto Vázquez Nájera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 15 de marzo

del 2009, en el carril El Caracol, ubicado en el Km. 17 carretera al Mezquital, del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1493

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 15 de marzo del 2009, en el carril El Caracol, ubicado en el Km. 17 carretera al Mezquital, del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680 al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en

Durango, Dgo.; petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolongación Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" Sur de la Zona Centro de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 6 de Febrero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolongación Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" Sur de la Zona Centro de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 9 de Febrero de 2009.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona comercial turística y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 170.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área principal con mesas y sillas para 100 comensales, área de preparación de alimentos denominada "Mongolian Grill", la cual se encuentra integrada a la infraestructura de este, área de bufet, barra, cocina con muebles, estufa y tarja de acero inoxidable, sanitarios, para damas y caballeros, bodega y escalera que tiene acceso a un almacén y la oficina; el establecimiento tiene como características arcos y pilares de cantera, decorado con diferentes imágenes y lámparas tipo oriental; cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento. El local también cuenta con extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y se generarán 25 empleos directos.

Además, los comisionistas están rentando el estacionamiento "Catedral", que se encuentra a 50 metros del restaurante en la calle Constitución y Negrete, esto para proporcionarles una mayor comodidad a los clientes y

evitando el estrechamiento vehicular por la falta de estacionamiento.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de restaurante bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente.

QUINTO.- Que el establecimiento cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEXTO.- Que esta administración 2007-2010, valora especialmente a todas las personas que a pesar de la situación económica actual deciden emprender proyectos nuevos generando nuevos empleos y apoyando a la economía local.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1494

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolog. Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" Sur Zona Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" al Sur de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de piñón en cuatro rejas con una tarima al C. Oscar Aguilar Espino.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Aguilar Espino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio N° 201, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Aguilar Espino, solicita autorización para realizar la venta de piñón en cuatro rejas con una tarima de 1x1.50 mts., a ubicarse en las calles Puerto de Ensenada y Puerto de Acapulco, a un costado de las vías, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1495

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Aguilar Espino, realizar la venta de piñón en cuatro rejas con una tarima de 1x1.50 mts., mismas que pretendía ubicar en las calles Puerto de Ensenada y Puerto de Acapulco, a un costado de las vías, colonia Maderera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados a la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán N° 909, col. J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tamales), en un vehículo tipo blazer, en un espacio de 1.80x5.00 mts., a ubicarse en calle Cipreses y Av. Canelas, fraccionamiento Los Alamos, en horario de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1496

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, realizar la venta de alimentos preparados (tamales), en un vehículo tipo blazer, en un espacio de 1.80x5.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cipreses y Av. Canelas, fraccionamiento Los Alamos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, sincronizadas, en un puesto semifijo a la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, sincronizadas, en un puesto semifijo de 2.46x1.50 mts., a ubicarse en calle Tres Culturas N° 101, entre las calle Alcohuas, Uxmal y Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, en horario de 18:00 a 02:00 horas, de jueves a lunes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de

vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1497

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre, realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, sincronizadas, en un puesto semifijo de 2.46x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas N° 101, entre las calle Alcohuas, Uxmal y Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, carne asada y carnitas de cerdo al C. Luis Manuel Reyes Ayar.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyes Ayar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre L-316, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Reyes Ayar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, carne asada y carnitas de cerdo, en un carrito móvil de 2x1 mts., a ubicarlo en calle General Nicolás Morales a unos 4

(cuatro) mts. del Blvd. Domingo Arrieta, colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 15:00 a 22:30 horas, de viernes a martes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1498

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Reyes Ayar, realizar la venta de tacos de barbacoa, carne asada y carnitas de cerdo, en un carrito móvil de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle General Nicolás Morales a unos 4 (cuatro) mts. del Blvd. Domingo Arrieta, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Victoria Salas Cisneros.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Salas Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada N° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Victoria Salas Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos al vapor), en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Flamingos, esquina con Centenario, colonia IV Centenario, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1499

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Salas Cisneros, autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos al vapor), en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Flamingos, esquina con Centenario, colonia IV Centenario, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta en cóctel en un triciclo al C. Martín Rueda Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Rueda Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre N° 502, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Martín Rueda Salas, solicita autorización para realizar la venta de fruta en cóctel, en un triciclo (1x2 mts.), a ubicarlo en Av. Tornel y Bravo, entre Prolongación Bravo y Abasolo, colonia IV Centenario, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1500

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Rueda Salas, realizar la venta de fruta en cóctel, en un triciclo (1x2 mts.), el cual pretendía ubicar en Av. Tornel y Bravo, entre Prolongación Bravo y Abasolo, colonia IV Centenario, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas y tepache, en un puesto semifijo al C. Alejandro Azdar Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Azdar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Parque N° 128, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de papas y tepache, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Privada Parque N° 128 exterior, colonia Insurgentes, en horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1501

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Azdar Martínez, realizar la venta de papas y tepache, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Privada Parque N° 128 exterior, colonia Insurgentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, refrescos, churros y papas, en un puesto semifijo a la C. Martha Alicia García Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Martha Alicia García Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos, churros y papas, en un puesto semifijo de 1x1 mts., a ubicarlo en calle Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, en horario de 16:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1502

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia García Ramírez, realizar la venta de dulces, refrescos, churros y papas, en un puesto semifijo de 1x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de sabritas, refrescos, churros, dulces, galletas, etc, en la vía pública al C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Cuauhtemoc N° 722, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de sabritas, refrescos, churros, dulces, galletas, etc., en dos mesitas chicas y una hielera, en un espacio de 2x2 mts., a ubicarse en calle Ixtlixochitl entre Circuito Interior y Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, en horario de 14:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1503

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, realizar la venta de sabritas, refrescos, churros, dulces, galletas, etc., en dos mesitas chicas y una hielera, en un espacio de 2x2 mts., las cuales pretendía ubicar en calle Ixtlixochitl entre Circuito Interior y Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor en un puesto semifijo al C. Eduardo Salas Cervantes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Salas Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada N° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Eduardo Salas Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1504

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Salas Cervantes, realizar la venta de tacos al vapor en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de dulces y frutas a la C. María Elena Bermúdez García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Bermúdez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 211, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Bermúdez García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.25x2.00 metros, para realizar la venta de dulces y frutas, a ubicarlo dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, en un horario de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo

siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica al interior del domicilio citado, sin ocupar la vía pública, por lo que no corresponde a esta Comisión otorgar este permiso, debiendo acudir ante la dependencia correspondiente a tramitar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1505

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Bermúdez García, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.25x2.00 metros, para realizar la venta de dulces y frutas, el cual pretendía ubicar dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de barbacoa al C. Antonio Soto Borrego.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Soto Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia No. 212, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Soto Borrego, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Jacaranda esquina con Dalia, de la colonia La Virgen, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1506

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Soto Borrego, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Jacaranda esquina con Dalia, de la colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de nieve al C. José Guadalupe Ibarra Rosales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ibarra Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero No. 207, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Ibarra Rosales, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve, a ubicarlo afuera de la Escuela Margarita Maza de Juárez, en calle Plan de Ayutla y Privada Plan de Ayutla, de la colonia Benito Juárez, en un horario de 11:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1507

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ibarra Rosales, instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve, el cual pretendía ubicar afuera de la Escuela Margarita Maza de Juárez, en calle Plan de Ayutla y Privada Plan de Ayutla, de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Monarca No. 100, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Boulevard Felipe Pescador, frente al ITD, al exterior del Centro de Idiomas del Instituto Tecnológico de Durango, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio

de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1508

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Boulevard Felipe Pescador, frente al ITD, al exterior del Centro de Idiomas del Instituto Tecnológico de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas al C. Josué Orozco García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta no. 805, fraccionamiento Playas Ciénega, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de

juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Prolongación Boulevard de las Rosas y Doroteo Arango No. 461, colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, únicamente los días jueves.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1509

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Boulevard de las Rosas y Doroteo Arango No. 461, colonia José Revueltas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de dulces y frituras al C. Favián Meraz Duarte.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Favián Meraz Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Favián Meraz Duarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (mesa desdoblable con una tarima) con medidas de 1.40x.60 metros, para realizar la venta de dulces y frituras, a ubicarlo en el Centro de Salud No. 1 "Carlos León de la Peña", ubicado en Prolongación Negrete y Boulevard Heroico Colegio Militar, a un lado del DIF Estatal, en un horario de 08:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1510

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Favián Meraz Duarte, instalar un puesto semifijo (mesa desdoblable con una tarima) con medidas de 1.40x.60 metros, para realizar la venta de dulces y frituras, el cual pretendía ubicar en el Centro de Salud No. 1 "Carlos León de la Peña", ubicado en Prolongación Negrete y Boulevard Heroico Colegio Militar, a un lado del DIF Estatal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de papas fritas a la C. Guadalupe Federal Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Federal Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana No. 312, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Federal Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x.20 metros, para realizar la venta de papas fritas, a ubicarlo en Avenida Heroico Colegio Militar, entre Avenida 20 de Noviembre y General Francisco de Ibarra, en un horario de 11:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1511

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Federal Martínez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de papas fritas, el cual pretendía ubicar en Avenida Heroico Colegio Militar, entre Avenida 20 de Noviembre y General Francisco de Ibarra, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos de tripas al C. Roberto Ignacio Luna Mota.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Ignacio Luna Mota, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Palenque No. 275, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Ignacio Luna Mota, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos de tripas, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Analco, a media cuadra de funerales Hernández Analco, en un horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, además de ser un área en zona centro, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1512

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ignacio Luna Mota, instalar un triciclo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos de tripas, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de elotes cocidos y raspados de frutas naturales al C. Arturo López Valdez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo López Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 211-A, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo López Valdez, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de elotes cocidos y raspados de frutas naturales, a ubicarlo dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento el Huizache II, en un horario de 17:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica al interior del domicilio citado, sin ocupar la vía pública, por lo que no corresponde a esta Comisión otorgar este permiso, debiendo acudir ante la dependencia correspondiente a tramitar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1513

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Arturo López Valdez, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de elotes cocidos y raspados de frutas naturales, el cual pretendía ubicar dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento el Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tripitas al C. Miguel Alejandro Reyes García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Alejandro Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel de la Guarda No. 417, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Alejandro Reyes García, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda No. 417, entre Isla Lobos y Espíritu Santo, del fraccionamiento Eucaliptos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1514

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Alejandro Reyes García, instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle Isla Ángel de la Guarda No. 417, entre Isla lobos y Espíritu Santo, del fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Bonifacio Barbosa Barbosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bonifacio Barbosa Barbosa,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle SSA No. 122, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bonifacio Barbosa Barbosa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Avenida Cima esquina con calle SSA, del fraccionamiento FSTSE, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1515

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Bonifacio Barbosa Barbosa, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Avenida Cima esquina con calle SSA, del fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida al C. José Ventura Hernández Molina.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ventura Hernández Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 525, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Ventura Hernández Molina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 2.30x1.20 metros, para realizar la venta de comida (camarón), a ubicarlo en calle Lago Michigan casi esquina con calle Cima, del fraccionamiento Versalles, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1516

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ventura Hernández Molina, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 2.30x1.20 metros, para realizar la venta de comida (camarón), el cual pretendía ubicar en calle Lago Michigan casi esquina con calle Cima, del fraccionamiento Versalles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto para realizar la venta de dulces, duros, churros y refrescos a la C. María Eva Reyes Reséndiz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eva Reyes Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 106, fraccionamiento San Luís III, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Eva Reyes Reséndiz, solicita autorización para instalar un puesto con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, duros, churros y refrescos, a ubicarlo en Avenida San Luís, entre Cerrada de Estratos y Cerrada Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1517

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eva Reyes Reséndiz, instalar un puesto con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, duros, churros y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida San Luis, entre Cerrada de Estratos y Cerrada Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Jovino Villegas Silerio.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Jovino Villegas Silerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 606, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jovino Villegas Silerio, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta gorditas, burritos, yogurt y refrescos, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad, entre Boulevard Durango y González de la Vega, del fraccionamiento Hernández (junto al autolavado), en un horario de 08:30 a 16:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1518

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jovino Villegas Silerio, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta gorditas, burritos, yogurt y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad, entre Boulevard Durango y González de la Vega, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil para realizar la venta de alimentos preparados al C. Sergio Donaciano Díaz González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Donaciano Díaz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 1612 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Donaciano Díaz González, solicita autorización para instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y guisos varios), a ubicarlo en calle Mirto casi esquina con Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo

siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1519

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Donaciano Díaz González, instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y guisos varios), el cual pretendía ubicar en calle Mirto casi esquina con Universidad Autónoma de Durango, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública al C. Adolfo Manuel Montoya Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 414, col. La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, solicita ampliación de horario de su permiso anual, que aparece con horario de 10:00 a 11:30 horas, diariamente y solicita de

10:00 a 16:00 horas, dicho permiso consiste en la venta de dulces y frituras, con ubicación en Av. Normal a las afueras de la Esc. Anexa a la Normal.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de horario solicitada, ya que la realización de la actividad económica solicitada en horario de 10:00 a 16:00 horas, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la ampliación del permiso anual para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1520

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, la ampliación de horario del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local para video juegos al C. Andrés Ricardo Morales Ríos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2271/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Andrés Ricardo Morales Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jerónimo Hernández No. 303 L-4, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Andrés Ricardo Morales Ríos, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, ubicado en calle Gerónimo Hernández No. 303 local No. 3, colonia Insurgentes, entre calles Manuel García Obeso y Ruperto Mier, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1521

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Andrés Ricardo Morales Ríos la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, ubicado en calle Gerónimo Hernández No. 303 local No. 3, colonia Insurgentes, entre calles Manuel García Obeso y

Ruperto Mier, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. a la C. María Trinidad Alvarez Fileto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Alvarez Fileto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú No. 102 colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Trinidad Alvarez Fileto, solicita autorización para el cambio de giro del permiso anual, con giro actual de venta de pan ranchero, y solicita el cambio para quedar con venta de fruta y verduras, con ubicación en calle Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento de Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de Actividades Económicas, acordando no otorgar el cambio de giro del referido permiso, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su Artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al

dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1522

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Alvarez Fileto, el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para construcción y funcionamiento de restaurante de mariscos a la C. María Rebeca Cazares Solís.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2241/09, que contiene la petición de la C. María Rebeca Cazares Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andes No. 511 Fracc. Cima, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango; por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la

zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1523

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Rebeca Cazares Solís el uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango, condicionado a construir tres cajones de estacionamiento dentro del predio en mención.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de una primera etapa de la colonia 12 de Diciembre a los vecinos de la misma..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2457/09, que contiene la solicitud de la C. Antonia Reyes y vecinos de la colonia 12 de Diciembre, con domicilio en la misma, quienes solicitan la regularización de una primera etapa de la colonia 12 de Diciembre, comprendida entre calle San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2009 mediante oficio sin número la C. Antonia Reyes Núñez, Coordinadora de Acción Local de la colonia 12 de Diciembre de la Red Nacional de Grupos de Acción Local, A.C. solicitó ante la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango 2007-2010, la regularización de una primera etapa de la colonia 12 de diciembre en beneficio de los habitantes de la misma, para lo cual anexo a dicha solicitud la firma de 70 ciudadanos, con domicilio en la colonia 12 de Diciembre, así como un plano de la colonia marcando los límites de la regularización.

SEGUNDO.- Con fecha de diciembre 08 de 2008, mediante oficio No. AMD/DT/APAL/011/08 se emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura de colonias, firmada por Ing. Miguel Calderón Arámbula en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, quien manifiesta que a la fecha se cuenta con 181 contratos de servicio y que la red de agua potable y alcantarillado cumple con la normatividad vigente, por lo que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la colonia 12 de Diciembre para su operación y mantenimiento.

TERCERO.- Con fecha enero 09 de 2009 mediante oficio No. DSPM 1091/12/08 se emite opinión técnica correspondiente al servicio de alumbrado público de la colonia 12 de Diciembre para su regularización firmada por el Director Municipal de Servicios Públicos, Ing. Francisco Javier Hernández Flores quien menciona que una vez analizado el dictamen es aceptado por parte de esa dependencia, para su regularización.

CUARTO.- Oficio No. SDU 141/09, de la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha 5 de febrero de 2009, menciona que dicha dependencia después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas de la colonia 12 de Diciembre, en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio considera que si existen condiciones para ser regularizado, firmando su

titular, Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1524

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de primera etapa de la colonia 12 de Diciembre a los vecinos de la misma.

La primer etapa a regularizar comprende área vendible de 55,126.90 m², área de donación respecto al área V. 4,981.25 m², vialidad 29,051.20 m² sumando un área total de la primera etapa de 90,051.20 m², comprendida entre las calles San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del "Fraccionamiento Hacienda Las Flores II", en el Municipio de Durango al C. Ing. Juan Manuel Sánchez Yáñez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2353/09, que contiene la petición del C. Ing. Juan Manuel Sánchez Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Guindo No. 107 fraccionamiento Hacienda Las Flores de esta ciudad capital, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Hacienda las Flores II, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/10/07, con fecha de 23 de marzo de 2007, en donde el director general de AMD Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que ese organismo está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Hacienda las Flores II" para su operación y mantenimiento.

SEGUNDO.- Oficio DSPM 1092/12/08, con fecha del 15 de diciembre de 2008, menciona que una vez analizado el "fraccionamiento Hacienda las Flores II", por parte de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta dependencia, para su municipalización, firmando su titular el Ing. Francisco Javier Hernández Flores.

TERCERO.- Oficio DSPM 1150/01/09, con fecha del 22 de enero de 2009, menciona que una vez analizado el "fraccionamiento Hacienda las Flores II", por parte de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en su parte de áreas verdes, es aceptado por esta dependencia, para su municipalización, firmando su titular el Ing. Francisco Javier Hernández Flores.

CUARTO.- Oficio No. 083/09, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha de 28 de enero de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del fraccionamiento "Fraccionamiento Hacienda las Flores II", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando su titular el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles,

equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse éstos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247, menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del "Fraccionamiento Hacienda Las Flores II".

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1525

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Juan Manuel Sánchez Yáñez, la municipalización del "Fraccionamiento Hacienda Las Flores II", en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, en el poblado Abraham González a la C. Carmen Cardiel Gutiérrez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Carmen Cardiel Gutiérrez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 14 de marzo del presente año, en el poblado Abraham González del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1526

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 14 de marzo del presente año, en el poblado Abraham González del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, en el ejido "La Quinta" del Municipio de Durango al C. Juan Daniel Palomares Delfín.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Juan Daniel Palomares Delfín, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 08 de marzo del presente año, en el ejido "La Quinta", del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1527

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 08 de marzo del presente año, en el ejido "La Quinta" del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos en la comunidad de El Ciprés al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, los días 02, 09, 16, 23 y 30 de mayo del presente año, en la comunidad El Ciprés, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1528

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 02, 09, 16, 23 y 30 de mayo del presente año, en la comunidad de El Ciprés, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO otorga la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos en las instalaciones del rancho El Pilón al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de marzo del presente año, en las instalaciones del rancho El Pilón, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1529

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de marzo del presente año, en las instalaciones del rancho El Pilón ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero

de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450 al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Comerdis de Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 27 de Enero de 2009 y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en

una zona habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes, dos refrigeradores con mercancía, un refrigerador para carnes frías, área de caja y mostrador con balanza, bodega y sanitarios; el establecimiento tiene también, un patio con una puerta que funciona como salida de emergencia y que da hacia la Calle Marcela Rubiales. Asimismo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento; además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.) y se generarán dos empleos directos.

Además por ser zona habitacional, se realizó una encuesta Diagnóstico con los vecinos cercanos al lugar en que se solicita el cambio de la licencia, en su mayoría están de acuerdo en que se otorgue el permiso.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513 con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1530

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, a nombre de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450 al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 101, Locales 4 y 5, en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de

domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 101 Locales 4 y 5, en el Fraccionamiento Los Remedios, de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 27 de Enero de 2009 y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona comercial (corredor urbano intenso comercial y de servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área de restaurante con el mobiliario adecuado para comensales dividido en dos partes: la parte de adentro con mesas y sillas para 30 comensales; la parte de afuera con toldo en color blanco y al aire libre, con mobiliario para 20 personas; cocina, área de caja con mostrador y sanitarios; el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias; además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El estacionamiento tiene dos cajones. La inversión que se está realizando en el local es de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) y se generarán cuatro empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450 con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, para consumo en sus propias instalaciones"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1531

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en el inmueble comprendido por los locales 4 y 5 en el Blvd. Guadiana núm. 101, en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en el inmueble comprendido por los locales 4 y 5 en el Blvd. Guadiana núm. 101, en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de piñón en la vía pública al C. Gustavo Aguilar Espino.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Aguilar Espino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Seis de Julio N° 201, colonia José Martí, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Gustavo Aguilar Espino, solicita autorización para realizar la venta de piñón en un espacio de 1.5 mts., colocando cuatro rejas y una tarima, a ubicarse en Av. Circuito interior y calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, en horario de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO: Asimismo es importante mencionar lo expresado en el artículo 4 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango; que establece los fines del Gobierno Municipal, siendo estos el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1532

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Aguilar Espino, realizar la venta de piñón en un espacio de 1.5 mts., colocando cuatro rejas y una tarima, mismas que pretendía

ubicar en Av. Circuito Interior y calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto armable en la vía pública a la C. Elva Leticia Montiel Meléndez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elva Leticia Montiel Meléndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur N° 508 Sur, zona Centro (Ex cuartel Juárez), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Elva Leticia Montiel Meléndez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, (elotes, frutas y agua fresca), en un puesto armable de 2x2 mts., a ubicarse en calle Tres Culturas esq. con Cuitláhuac, fraccionamiento Huizache II, en horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no

otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser un cruce donde transitan a velocidades considerables los vehículos, así mismo es ruta de transporte urbano y vialidad de doble sentido, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO: Asimismo es importante mencionar lo expresado en el artículo 4 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece los fines del Gobierno Municipal, siendo estos el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1533

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elva Leticia Montiel Melendez, realizar la venta de alimentos preparados, (elotes, frutas, agua fresca), en un puesto armable de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas esq. con Cuítlahuac, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de jugos y frutas en la vía pública al C. Guillermo Romo Ricaño.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Romo Ricaño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 230 Norte (antes Libertad), de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guillermo Romo Ricaño, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (una mesa) con medidas de 2.50x.80 metros, para realizar la venta de jugos y frutas, a ubicarlo en Boulevard Felipe Pescador, casi esquina con calle Valle Cacaria, de la colonia Esperanza, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita de inspección se observó que el solicitante ya realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1534

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Romo Ricaño, instalar un puesto semifijo (una mesa) con medidas de 2.50x.80 metros, para realizar la venta de jugos y frutas, el cual pretendía ubicar en Boulevard Felipe Pescador, casi esquina con calle Valle Cacaria, de la colonia Esperanza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Jesús Hernández Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez No. 318 Norte, entre calle Paloma y Gómez Palacio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), a ubicarlo en Prolongación Libertad Norte, esquina con Luís Donaldo Colosio, en un horario de 07:30 a 13:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1535

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hernández Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad Norte, esquina con Luís Donaldo Colosio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Bernardo Aguilar Aguirre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo Aguilar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misión Santiago No. 13, fraccionamiento Tres Misiones, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bernardo Aguilar Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), a ubicarlo en calle Magnolias esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, además de ser ruta del transporte público; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1536

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al. C. Bernardo Aguilar Aguirre, instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), el cual pretendía ubicar en calle Magnolias esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas hechas a mano y refrescos a la C. Neftali Marisol Lira Macías.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Neftali Marisol Lira Macías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Río Amazonas No. 136, fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Neftali Marisol Lira Macías, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (un banco, una hielera y una caja de cartón), con medidas de .80x.60 metros, para realizar la venta de gorditas hechas a mano y refrescos, a ubicarlo en Avenida 5 de Febrero sin número, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1537

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Neftali Marisol Lira Macías, instalar un puesto semifijo (un banco, una hielera y una caja de cartón), con medidas de .80x.60 metros, para realizar la venta de gorditas hechas a mano y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida 5 de Febrero sin número, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del

Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas al C. Josué Orozco García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta No. 805, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas y calle Doroteo Arango, colonia el Ciprés, en el tianguis La Fama, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, los días miércoles y jueves.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de estacionamiento que se encuentra en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el

libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1538

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas y calle Doroteo Arango, colonia el Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de alimentos a la C. Graciela Sánchez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomas Urbina No. 311, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Graciela Sánchez, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de alimentos, a ubicarlo en calle Justicia Democrática, al exterior de la escuela primaria Miguel Hidalgo, de la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 10:30 a 14:30 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1539

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Sánchez, instalar un triciclo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de alimentos, el cual pretendía ubicar en calle Justicia Democrática, al exterior de la escuela primaria Miguel Hidalgo, de la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos, al C. Raúl Diego Mejía Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Diego Mejía Rodríguez,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Lucas N° 408, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Raúl Diego Mejía Rodríguez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, denominado “FUN DAY”, con ubicación en calle Silvestre Revueltas N° 169, fraccionamiento Silvestre Revueltas.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud en referencia, se pudo constatar que es voluntad del interesado, dar de baja la licencia con giro de video juegos, ya que como comenta en su solicitud que tiene aproximadamente cinco años que no funciona; por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1540

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Silvestre Revueltas N° 169, fraccionamiento Silvestre Revueltas, a nombre del C. Raúl Diego Mejía Rodríguez.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Carlos Ernesto Castro Romero.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Ernesto Castro Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle Gómez Palacio N° 308, Ote., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Ernesto Castro Romero, solicita permiso realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.0 mts., a ubicarse en calle Hidalgo esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19:00 a 01:00 horas los días, lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1541

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Ernesto Castro Romero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.0 mts., a ubicarse en calle Hidalgo esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19:00 a 01:00 horas los días, lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango a la C. Clementina Gómez García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2192/08, que contiene la petición de la C. Clementina Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle 5 No. 414, colonia Los Fuentes, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1542

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Clementina Gómez García, la subdivisión de F-1 (20 m2), F2-2 (100 m2) y F-3 (80 m2), de predio original de 200 m2, del predio ubicado en calle 5 No. 414, colonia Los Fuentes, municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante al C. Rubén Luna Leal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2393/09, que contiene la petición del C. Rubén Luna Leal, con domicilio para oír y

recibir notificaciones en domicilio conocido Refugio Salcido, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½, ejido El Nayar, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½ ejido El Nayar, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1543

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Luna Leal el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½, ejido El Nayar, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación

técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular a la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2047/08, que contiene la petición de la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lat. Periférico de la Juventud No. 3204 fraccionamiento Hacienda IV etapa Chihuahua, Chih., quien solicita el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508 colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno, en su artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco

armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1544

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V., el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento "San Sebastián" al C. Juan Alberto Escoto Cortes, Representante Legal de la empresa Alesco Construcciones, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2265/09, que contiene la

solicitud del C. Juan Alberto Escoto Cortes, Representante Legal de la empresa Alesco Construcciones, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manuel Rangel No. 224, colonia Guillermina, Durango, Durango, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "San Sebastián" que se ubica en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 01 de noviembre de 2008 mediante oficio No. 01274/08, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de compatibilidad urbanística del predio ubicado en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco. Se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda tipo H4 Unifamiliar Popular Progresiva Densidad Alta lotes de 128 m², frentes mínimos de 8 mts.

SEGUNDO.- Con fecha de abril 8 de 2008, mediante Oficio No. DPL-XHH-1572008, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento San Sebastián.

TERCERO.- Con fecha de Julio 11 de 2008, mediante Oficio No. IDUE/CU/005/07, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la Compatibilidad Urbanística para el proyecto habitacional "fraccionamiento San Sebastián", ubicado en la zona C sector 7 del plano de Usos, Destinos y Reservas E-5 de PDU para la lotificación de 5,161.00 m² con un total de 25 lotes de 128 m².

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, lotificación, ubicación, alcantarillado, agua potable, , plano general de baja tensión, plano general de media tensión, plano general de la obra civil, plano de detalles de obra civil, plano de detalles de obra eléctrica, alumbrado público, rasantes, ejes de calles, áreas verdes y vialidad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1545

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Alberto Escoto Cortes, Representante Legal de la empresa Alesco Construcciones, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del fraccionamiento "San Sebastián" que se ubica en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco. Se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda tipo H4 Unifamiliar Popular Progresiva Densidad Alta lotes de 128 m² frentes mínimos de 8 mts. área habitacional 3,085.12 m², área de vialidad 1,125.28 m², área de donación 365.29 m², área de afectación 226.73 m², área total 4,802.42 m².

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como lo dispuesto por los artículos 61, 62 y Octavo Transitorio, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; y las fracciones I y III, del artículo 8, del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, emite el siguiente, **Acuerdo**, por el que establece al **COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de Julio del 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al ejercicio del derecho de acceso a la información.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de Julio del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 4, el decreto número 156 por el que se reforma el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del derecho de acceso a la información.

TERCERO.- Con fecha 13 de Julio del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 4, el decreto número 157 que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Durango, mediante acuerdo de fecha 7 de Septiembre de 2008, aprobó en Sesión Extraordinaria la conformación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.





AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



Q U I N T O.- Que el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece la creación e integración del Comité para la clasificación de la información, el cual será designado por el titular del sujeto obligado mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, estableciendo su organización y funcionamiento.

S E X T O.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango considera que la integración del Comité para la Clasificación de la Información quede conformada de la siguiente manera:

- El Director General del Organismo que será Presidente y tendrá voto de calidad cuando haya empate en la votación.
- El titular de la Contraloría Interna, quien fungirá como Secretario de la misma y participará con derecho a voz pero no a voto.
- Cuatro vocales con derecho a voz y voto que serán los titulares de:
 - a).- La Subdirección de Administración y Finanzas.
 - b).- La Subdirección Técnica.
 - c).- La Subdirección de Atención Ciudadana.
 - d).- El Departamento Jurídico.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos. Los acuerdos emitidos por el Comité, serán obligatorios para todo el personal de Aguas del Municipio de Durango.

S È P T I M O.- El Comité para la Clasificación de la Información, además de las atribuciones legales contenidas en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desclasificar la información reservada, a partir del vencimiento del periodo de reserva a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango o cuando se extingan las causas que le dieron origen a la clasificación, o a juicio del Comité, cuando así lo determinen sus integrantes, ampliar el periodo de reserva en los términos de esa disposición legal;





AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



- II. Instruir al responsable de la Unidad de Enlace del Organismo, para que realice las notificaciones de los acuerdos, en los términos que establezca la legislación aplicable;
- III. Realizar las acciones necesarias, para garantizar la protección de los datos personales;
- IV. Resguardar los documentos que contengan información confidencial y en los casos procedentes, emitir la versión pública de la información;
- V. Las demás que le confiera la Ley de la materia.

OCTAVO.- Los integrantes del Comité para la Clasificación de la Información, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Intervenir en las discusiones del Comité; y
- III. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones.

NOVENO.- El Comité tendrá carácter permanente y sesionará con todos sus integrantes cuantas veces sea necesario previa convocatoria que emita el Presidente o cuando así lo solicite la mayoría de sus integrantes por tener que tratar asuntos cuya importancia así lo requiera.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Comité para la Clasificación de la Información de Aguas del Municipio de Durango como ha quedado expuesto en los considerandos, para lo cual contará con las atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 61 y 62 y Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango.





AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



S E G U N D O.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento a fin de que se disponga su publicación en la Gaceta Municipal.....

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Septiembre de 2008

C.P. JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal y Presidente del Consejo

L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor y Vicepresidente

LIC. JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor y Representante del Ayuntamiento

L.A. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor y Representante del Ayuntamiento

ING. TOMÁS ENRIQUE FLORES RANGEL
Representante del Consejo Consultivo

C.P. JORGE EDUARDO MIJARES CASAS
Representante del Consejo Consultivo

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA TAPIA
Director General y Representante de CAED

LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDÉZ
Sindico Municipal y Comisario de AMD

ING. MIGUEL CALDERÓN ARÁMBULA
Secretario Técnico y Director General de AMD





Presidente Municipal Provisional

L.A. Carlos Matuk López de Nava

Síndico Municipal

Lic. Yolanda De la Torre Valdez

Segundo Regidor

C. Felipe de Jesús Garza González

Cuarto Regidor

Ing. José Roberto Arreola Arreola

Sexto Regidor

Lic. en Enf. Bernarda Pérez Moreno

Octavo Regidor

M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza

Décimo Regidor

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Segundo Regidor

Lic. René Hernández Guerrero

Décimo Cuarto Regidor

C. Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Sexto Regidor

Ing. Alfredo Santiesteban Escalante

Primer Regidor

Lic. Arturo Yáñez Cuellar

Tercer Regidor

I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar

Quinto Regidor

C. Karen Ocaña Vela

Séptimo Regidor

Lic. José Luis Cisneros Pérez

Noveno Regidor

Lic. Arturo Kampfner Díaz

Décimo Primer Regidor

Lic. Bernardo Loera Carrillo

Décimo Tercer Regidor

Lic. José Luis Amaro Valles

Décimo Quinto Regidor

Lic. Oscar Chávez Chávez

Décimo Séptimo Regidor

L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez 302 Nte. Zona Centro
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.